

por la Entidad con el 20 por 100 de exceso de sus excedentes anuales en la gestión de dichas contingencias, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 3159/1966, de 23 de diciembre.

b) La que se dispense en los demás casos lo será con cargo a un fondo constituido por:

a') Una cantidad equivalente al 2 por 100 del importe de la recaudación obtenida por la Entidad en el ejercicio anterior, excluidas las cuotas de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

b') La cantidad anual que le transfiere, trimestralmente, la Caja de Compensación del Mutualismo Laboral, con cargo a la fracción de cuota que a ésta le sea asignada para Asistencia Social por el Ministerio de Trabajo, al distribuir los tipos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.»

Cuarto.—El artículo 10 queda redactado con el siguiente tenor:

«Artículo 10. *Distribución y disponibilidad de los fondos.*—En cada Mutualidad Laboral, el importe de los fondos a que se refiere el artículo anterior se distribuirá de la forma siguiente:

a) El 75 por 100, a disposición de los Organos provinciales, en proporción a la cotización efectuada en la respectiva provincia.

b) El 25 por 100 restante, a disposición de la Junta Rectora de cada Mutualidad Laboral.»

Los Organos provinciales de gobierno de las Mutualidades

elevantarán a la consideración de sus respectivas Juntas Rectoras aquellas solicitudes que consideren procedentes y que excedan de sus posibilidades económicas.»

Quinto.—El artículo 12 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 12. *Limitación y excedentes.*

1. Los servicios o auxilios económicos otorgados en concepto de Asistencia Social no podrán comprometer recursos del ejercicio económico siguiente a aquel en que tenga lugar la concesión.

2. En el supuesto de que alguna de las Entidades Gestoras a que se refiere la presente Orden no hubiera invertido en Asistencia Social, en cada ejercicio económico, la totalidad del fondo o fondos destinados a tal efecto, asignará el excedente resultante a la financiación de la restante acción protectora que la Entidad tenga a su cargo.»

#### DISPOSICION ADICIONAL

Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1976.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de enero de 1976.

SOLIS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**1601** *DECRETO 68/1976, de 23 de enero, por el que se dispone que don Enrique Thomas de Carranza y Luque cese en el cargo de Secretario general Técnico, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer que don Enrique Thomas de Carranza y Luque cese en el cargo de Secretario general Técnico, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

**1602** *DECRETO 69/1976, de 23 de enero, por el que se dispone que don Enrique Pérez-Hernández y Moreno cese en el cargo de Director general de Iberoamérica, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer que don Enrique Pérez-Hernández y Moreno cese en el cargo de Director general de Iberoamérica, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

**1603** *DECRETO 70/1976, de 23 de enero, por el que se dispone que don Rafael Ferrer Sagreras cese en el cargo de Director general de Africa, Próximo y Medio Oriente, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer que don Rafael Ferrer Sagreras cese en el cargo de Director general de Africa, Próximo y Medio Oriente, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

**1604** *DECRETO 71/1976, de 23 de enero, por el que se dispone que don José Luis Messia y Jiménez, Marqués de Busianos, cese en el cargo de Director general de Relaciones Culturales, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer que don José Luis Messia y Jiménez cese en el cargo de Director general de Relaciones Culturales, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

**1605** *DECRETO 72/1976, de 23 de enero, por el que se dispone que don Ramón Martín Herrero cese en el cargo de Director general de Asuntos Consulares, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer que don Ramón Martín Herrero cese en el cargo de Director general de Asuntos Consulares, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS